



EXP-UNC:0057136/2017

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

18 DIC 2017

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Luciana Sol Luquez en los cargos de Profesor Adjunto - DS del Departamento de Contabilidad y Profesor Ayudante A - DS, del Departamento de Contabilidad a partir del 01 de noviembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que la Cra. Luciana Sol Luquez revista en el cargo de Profesor Adjunto - DS por concurso y en el cargo de Profesor Ayudante A - DS por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. Luciana Sol Luquez (Legajo N° 37817) en los cargos de Profesor Adjunto - DS del Departamento de Contabilidad y Profesor Ayudante A - DS del Departamento de Contabilidad desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Art. 2º.- La Cra. Luciana Sol Luquez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.


Dra. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA REGALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1540